

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 **2023-0674**

Como se encuentran reunidas las exigencias formales, el juzgado dispone:

1.- DECLARAR abierto y radicado el proceso de sucesión intestada de la causante **MARIA LOPEZ DE PULIDO**.

2.- RECONOCER a **VIANEY PENAGOS BERNAL** como cesionaria de derechos herenciales de la causante a título singular, quien acepta con beneficio de inventario.

3.- NOTIFICAR a los demandados **LUIS FRANCISCO PULIDO LOPEZ, LEONILDO PULIDO LOPEZ y JOSE JAVIER PULIDO LOPEZ**.

4.- EMPLAZAR a todas las personas que se crean con derecho a participar de la sucesión de la causante.

5.- INCLUIR en el Registro Nacional de Emplazados a los terceros con derecho a intervenir en el proceso.

6.- ADVERTIR que el emplazamiento, se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información.

7.- INSCRIBIR en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión en la página web de la Rama Judicial, el presente asunto.

El abogado **HENRY LEONARDO RODRIGUEZ SUAREZ** actúa como apoderado judicial de la cesionaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 43 Hoy 16-08-2023

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario